

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA

*El Departamento de Servicios Técnicos
y su función asesora*

ASAMBLEA LEGISLATIVA



61785

Mario Alberto García Álvarez



328.7286
C79d



ABRIL 2006

Créditos:

Redacción:

Mario Alberto García Álvarez
Director a.i. Departamento de Servicios Técnicos.

Diagramación y
diseño de portada:

Francisco José Valerio Meléndez, CIGD

Concepto:

Rebeca Abellán Castro

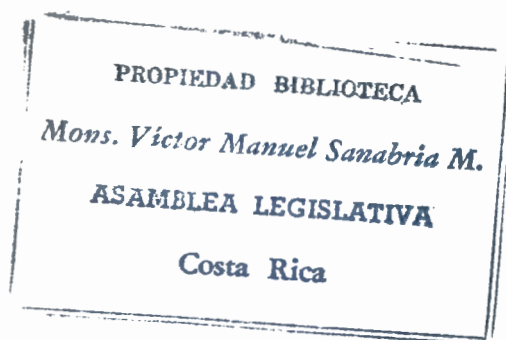
Edición:

Centro de Información y Gestión Documental, DST

El Departamento de Servicios Técnicos y su función asesora

INDICE

Introducción	2
1. Breve reseña del Departamento de Servicios Técnicos	4
2. La Asesoría Parlamentaria: sus etapas procesales y sus características	5
Sistema de Asesoría Parlamentaria	8
3. Misión y Visión del Departamento de Servicios Técnicos	9
4. Estructura organizativa del Departamento de Servicios Técnicos	10
5. Enfoque técnico de la Asesoría del Departamento de Servicios Técnicos	12
6. Consideraciones finales	13
Referencias Bibliográficas	15



328.7286
C 79 d
BAH

ASAMBLEA LEGISLATIVA



61785

Nº 6 1 7 8 5
03 AGO 2010

22415

Muchas veces la experiencia nos hace recurrir a soluciones viejas para problemas nuevos, y nos quedamos dando vueltas sin entender que la vida es movimiento y que estamos siempre enfrentando nuevos desafíos"

Inédito

Introducción

El Derecho está presente en todas partes y en un Estado de Derecho como lo es Costa Rica, no es la excepción; en consecuencia, día a día, los medios informativos dan a conocer noticias en donde reflejan información referente a un escandaloso juicio que se lleva a cabo, la violación de derechos o lo que acontece en el diligenciamiento parlamentario.

Lo anterior surge de una realidad, de todas las sociedades y organizaciones que afrontan conflictos en diferentes oportunidades, producto de la interacción cotidiana, por lo que el conflicto no es necesariamente negativo, anormal o disfuncional, todo lo contrario, es un hecho real, pues se da cuando las personas compiten por alcanzar metas percibidas como incompatibles.

Partiendo de esta concepción, el conflicto visualizado en forma positiva puede conducir al crecimiento y ser fecundo para todas las partes. De esta manera las partes en conflicto, a menudo, requieren de la coadyuvancia de profesionales o mediadores que les brinden soporte para poder resolver sus diferencias. Justamente esto es lo que acontece con el procedimiento parlamentario, en donde los legisladores y legisladoras necesitan de una asesoría oportuna y de calidad tanto en lo referente a materia de fondo, como en procedimiento parlamentario y control político.

Lo indicado no es casualidad, es una realidad que enfrenta toda sociedad, es el que no existe una verdadera política en libertad, sin un Parlamento consolidado y que tienda a la evolución de sus estructuras técnicas y políticas, de manera que responda a las nuevos requerimientos sociales y que de esta manera se tienda a la reivindicación de la política y por ende la imagen de la Asamblea Legislativa, lo cual permite una remoción y con ello se tendrá la capacidad de resolver viejos y nuevos problemas teniendo como norte los valores de libertad, justicia e igualdad social que son los que han primado a lo largo de nuestro acontecer político y social.

Lo acotado lleva a manifestar algo que no es novedoso y que es precisamente lo que enfrenta la clase política en la actualidad, verbigracia, los significativos cambios sociales que han acontecido en los últimos decenios, los que han se han presentado –en muchos de los casos- sin las modificaciones estructurales e institucionales que mantienen en su esencia las normas y procedimientos de hace cincuenta o más años. De ahí que el rol protagónico de la Asamblea Legislativa sea determinante como órgano y escenario principal de la política nacional, por lo que es obligación de los representantes del pueblo asumir el reto de estudiar y recomendar cambios estructurales, políticos, técnicos y administrativos, de manera que ofrezcan nuevas formas de participación y comunicación ciudadana, con lo cual se reivindica la clase política y una institución que es predominante en la consolidación permanente del sistema democrático costarricense.

Una institución no puede evolucionar efectivamente hacia los nuevos requerimientos sociales, si a lo interno no cuenta con una estructura remozada en

El Departamento de Servicios Técnicos y su función asesora

lo técnico y profesional, en donde los protagonistas –que son los representantes del pueblo- cuenten con un equipo consultor que les brinde una eficaz y eficiente asesoría, por ende, de alta calidad.

Por las anteriores razones, desde el año 2002, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa de Costa Rica ha incursionado en un proceso de Planificación Estratégica, que ha permitido sistematizar la experiencia acumulada durante los treinta y tres años de brindar asesoría técnica a los órganos legislativos, y con ello proponer el fortalecimiento de los procesos de trabajo y consolidación de su estructura de funcionamiento.

El presente documento abordará, en forma sistemática, el origen y funcionamiento del Departamento de Servicios Técnicos, con el fin de evidenciar cómo esta dependencia se ha venido preparando para coadyuvar, efectivamente, con los y las diputadas en el fortalecimiento del Parlamento y en su mejor adaptación a las cambiantes circunstancias sociales y políticas. Ello, tomando como marco de referencia, la remoción que acontece en un país democrático como el nuestro, para el período 2006-2010.

1. Breve reseña del Departamento de Servicios Técnicos

En el año 1969 los diputados de esa época sienten la necesidad de contar con un órgano legislativo que les brinde asesoría objetiva y profesional en lo referente al procedimiento parlamentario y control político. Es así como mediante el Acuerdo Legislativo N.º 932, del 2 de junio de 1969, se crea, dentro de la estructura orgánica de la Asamblea Legislativa, el Departamento de Estudios y Referencias, definiéndole como objetivo fundamental el preparar un estudio sobre todas las leyes a que hacen referencia los diferentes proyectos de ley que se someten a la corriente legislativa. Sin embargo, el acuerdo, por motivos que se desconocen, no se ejecuta.

No obstante la preocupación y la necesidad de una asesoría técnica profesional y de calidad, sigue latente, y es así como la Asamblea emprende una revisión de sus políticas, organización, sistemas y métodos empleados en busca de fortalecer su quehacer institucional y, por ende, la función de aprobación de una legislación de calidad y un control político adecuado, objetivos principales de la institución.

Producto de este nuevo enfoque, en octubre de 1972, el Directorio Legislativo toma el acuerdo N.º 14, que dice:

"Mientras tanto no se aprueben definitivamente las reformas en curso al Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de esta Asamblea, tendiente a introducir dentro del procedimiento legislativo al Departamento de Servicios Técnicos de esta misma Asamblea, este departamento se ocupará de estudiar los proyectos de ley cuya consulta acordaren las comisiones dictaminadoras. El informe correspondiente incluirá los resultados de los estudios de los siguientes aspectos:

- Reformas que el proyecto introduciría en la legislación vigente
- Eventuales inconstitucionalidades de la regulación proyectada
- Redacción general y específica de carácter técnico en el articulado
- Idoneidad de las soluciones propuestas

De igual forma, se acuerda que el departamento se circunscribirá a lo indicado y que, por ende, no brindará asesoría individual a las y los señores diputados; por lo tanto, no prestará otro servicio que no este comprendido dentro de las disposiciones descritas.

Así las cosas, el 1º de octubre de 1981, el Acuerdo de Directorio N.º 2087 incluye con sus funciones específicas al Departamento de Servicios Técnicos en el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. Para marzo de 1992 mediante el Acuerdo N.º 80, se determinan las funciones, integración y categorías de asesores de este departamento profesional.

Desde entonces han sido muchos los profesionales que han laborado en este equipo asesor y muchos los aportes que el departamento a dado al proceso de formación de la Ley. Distintos Directorios Legislativos y distintos directores

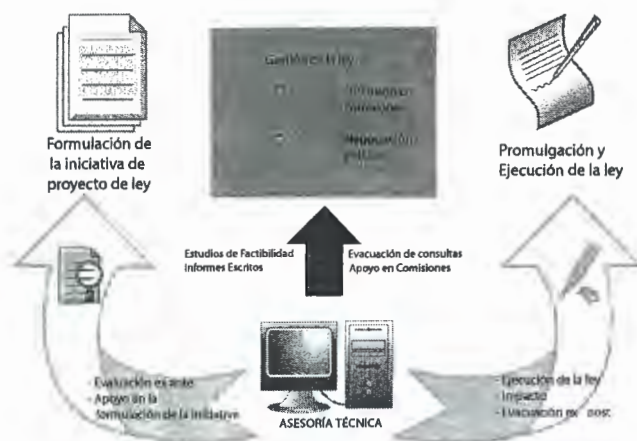
El Departamento de Servicios Técnicos y su función asesora

departamentales han impulsado transformaciones a lo interno de este equipo asesor, iniciativas todas ellas encaminadas a otorgar una asesoría oportuna y ajustada a las transformaciones y a las necesidades de las y los legisladores. Asesoría que se muestra en el cuadro N.º 1

Amén de lo expresado, recientemente esta Dirección impulsó el Proceso de Planificación Estratégica, que permitió que el Directorio Legislativo aprobara una nueva estructura orgánica a lo interno de Servicios Técnicos. El 26 de septiembre de 2005 en la sesión N.º 179-2005, artículo 39, el Directorio Legislativo aprueba una estructura que le permite evolucionar hacia otros ámbitos que el Parlamento actual requiere por parte de este cuerpo asesor.

Cuadro N.º 1

INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE ASESORÍA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE LA LEY Y EL CONTROL POLÍTICO



2. La Asesoría Parlamentaria: sus etapas procesales y sus características.

Dentro de la Asamblea Legislativa, el sistema de asesoría parlamentaria se organiza y se implementa a partir de tres subsistemas, de los cuales, solo la fase dos y tres son competencia del Departamento de Servicios Técnicos.

Asesoría ex ante: es la asesoría que se brinda a las y los legisladores en el proceso de formulación de las iniciativas de ley que se someten a la corriente legislativa. En la actualidad, esta asesoría recae en forma exclusiva en el cuerpo asesor de las y los señores diputados y no en el Departamento de Servicios Técnicos.

Siendo que el Departamento de Servicios Técnicos es el órgano técnico que valora todas las iniciativas que ingresan a la corriente legislativa, sería un contrasentido que le redactase los textos de los proyectos de ley a los y las señoras diputadas en virtud de que estaría desempeñando un doble rol y carecería de objetividad al momento de emitir el criterio que por Reglamento le corresponde rendir.

Asesoría durante el proceso de formación de la ley: es el proceso que responde a principios metodológicos y objetivos definidos con antelación mediante la asesoría escrita e in situ. El Departamento de Servicios Técnicos desempeña esta asesoría a los diversos órganos legislativos, sustentado en los principios jurídicos, económicos y social ambientales.

En el cuadro N.º 2 se refleja como el Departamento de Servicios Técnicos por la función que le es propia, tiene un rol protagónico en los subsistemas que comprende la asesoría técnica. De igual forma, en el cuadro N.º 3 se muestran los procesos de trabajo en la asesoría in situ, también denominada "asesoría verbal". En virtud de lo anterior, en esta etapa del proceso, le corresponde al Departamento de Servicios Técnicos las siguientes labores:

Cuadro N.º 2

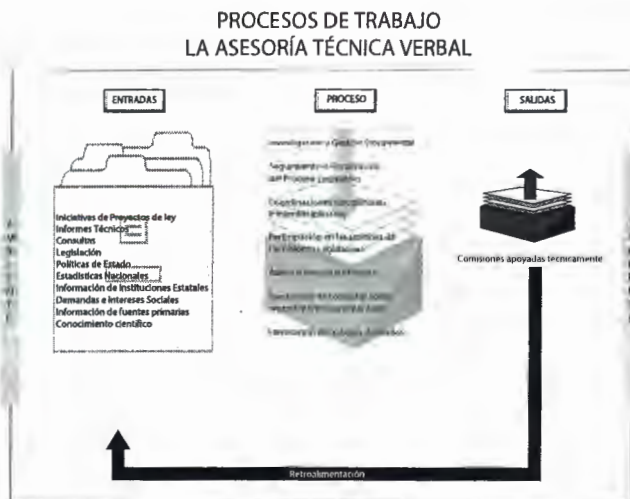
INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE ASESORÍA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE LA LEY Y EL CONTROL POLÍTICO



El Departamento de Servicios Técnicos y su función asesora

- a. Realizar estudios técnicos sobre asuntos específicos de interés, a solicitud del Plenario, el Directorio y las Comisiones.
- b. Evacuar consultas que, sobre el trámite legislativo, formule la Dirección Ejecutiva.
- c. Realizar estudios y rendir informes técnicos relativos a los proyectos de ley que se presenten a la Asamblea Legislativa.
- d. Asesorar a los órganos legislativos en materia de fondo y de procedimientos parlamentarios.
- e. Asesorar a los órganos legislativos en materia internacional.
- f. Evacuár consultas solicitadas por las y los señores diputados y por los órganos legislativos.
- g. Asistir a sesiones de trabajo específicas de las comisiones y subcomisiones.
- h. Asistir a reuniones con el cuerpo de asesores políticos a fin de analizar, según corresponda, el análisis de materia de fondo o procedimental exclusivamente.
- i. Llevar a cabo estudios interdisciplinarios.
- j. Desarrollar consultas en temas específicos que las y los señores diputados sometan a su consideración.
- k. Planificar el orden del día de la comisión, con el objetivo de elaborar las minutas a los proyectos de ley. [1]

Cuadro N.º 3



Asesoría ex post: este subsistema de asesoría se considera como uno de los mecanismos idóneos para estimular la autoevaluación, retroalimentación y rendición de cuentas de la Asamblea Legislativa, por lo que se define como el medio de “estudiar y analizar la operacionalización de la legislación aprobada con el fin de recomendar su modificación o derogatoria, según corresponda”.

Este nivel de asesoría se encuentra, en la actualidad, en proceso de definición del modus operandi, dado que el Directorio Legislativo, por acuerdo tomado en la sesión 179, celebrada el 26 de setiembre de 2005, le otorga al departamento la responsabilidad de “Conocer el resultado o impacto que pueda tener la puesta en ejecución de determinadas leyes, o en su defecto, las dificultades encontradas en su implementación.” [2], razón por la que una comisión creada al efecto, a lo interno del departamento, se encuentra avocada a la conceptualización y operacionalización del subsistema, en aras de visualizar la primera experiencia piloto realizada, tomando como fuente primaria legislación vigente, a saber:

- Ley de trasplante de órganos y materiales anatómicos,
- Ley de justicia penal juvenil,
- Ley de justicia tributaria y aquella legislación aprobada, que por sus características se estudia si se ha puesto en operación.

Se estima que el subsistema de asesoría ex post de ley, será un insumo importante para las y los señores diputados en la toma de decisiones, relacionada con la legislación que ha aprobado el Parlamento; además, será un instrumento de rendición de cuentas para la sociedad. Igualmente, permitirá a los parlamentarios reflexionar acerca de las modificaciones que requiere la legislación. De esta forma se busca que el país alcance una mayor eficacia en los objetivos de la Asamblea, mayor comunicación con los diferentes actores sociales y, sobre todo, lleva a un mayor fortalecimiento del principio democrático.

- Sistema de Asesoría Parlamentaria

Un sistema de asesoría parlamentaria eficiente, especialmente el relacionado con las fases dos y tres antes mencionadas, debe caracterizarse por ser:

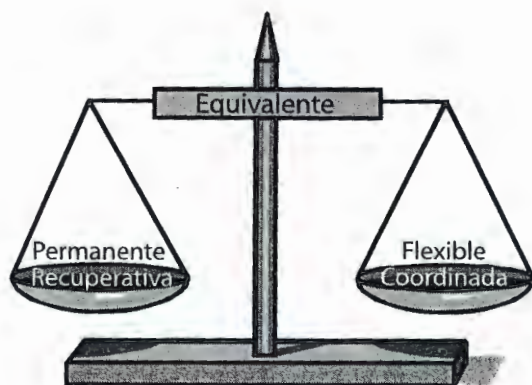
Permanente: los órganos legislativos deben tener acceso a una buena asesoría *escrita* e *in situ* en todo momento, en busca de una mejor calidad en el proceso de formación de la ley. Por otra parte, debe estar estrechamente ligada a la evolución que surja en el procedimiento parlamentario a nivel jurisdiccional y doctrinal.

Recuperativa: que permita la evolución y conocimiento de las y los legisladores, así como de las asesoras y los asesores en el conocimiento de la materia de fondo y procedimiento parlamentario en sus diferentes etapas.

Flexible: capaz de aceptar los cambios jurisprudenciales, doctrinales, políticos, tecnológicos y sociales que plantea el progreso social.

Equivalente y coordinada: debe tener un enfoque integral -jurídico, económico, socio ambiental-, coordinado con las diferentes instancias que retroalimentan el proceso de formación de la ley y el control político.

ASESORÍA PARLAMENTARIA



Como se observa, estos factores se consolidan en el sistema de asesoría técnica parlamentaria que brinda el departamento, fundamentado en una evaluación técnico-profesional de los proyectos de ley que se someten a la corriente legislativa (por el fondo e interpretación del derecho parlamentario -procedimiento parlamentario, técnica legislativa, jurisprudencial-), lo que permite una asesoría in situ efectiva y eficaz en cuanto al fondo y al procedimiento parlamentario.

3. Misión y Visión del Departamento de Servicios Técnicos

Producto del proceso de Planificación Estratégica tendiente a fortalecer los procesos de trabajo y consolidación de la estructura de funcionamiento, se revisa lo actuado y se define la Misión y Visión generales a la luz de los nuevos requerimientos institucionales.

VISIÓN: Ser un departamento moderno, altamente calificado, con un reconocimiento interno y proyección nacional e internacional y un recurso humano idóneo, ético y comprometido, que garantice asesoría técnica - profesional, imparcial y de calidad, que contribuya al proceso de formación de la ley, control político y otros procesos legislativos en que se requiera su criterio.

MISIÓN: Somos un departamento profesional técnico, que de forma permanente realiza investigaciones y brinda asesoría de alta calidad a los órganos internos de la Asamblea Legislativa, en los asuntos que le corresponden resolver de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y el Reglamento, para el beneficio de la sociedad costarricense.”[4]

4. Estructura organizativa del Departamento de Servicios Técnicos

A la luz de la evaluación estratégica se buscó crear una estructura que fuera funcional, con pocos niveles jerárquicos que responda a las demandas y nuevas necesidades institucionales. Desde esta perspectiva, en conjunto con el Departamento de Organización y Métodos de la Asamblea Legislativa, se sometió a las autoridades superiores una estructura que fue avalada por el Directorio Legislativo y que permite que, actualmente, el Departamento trabaje con un organigrama como el que sucintamente mencionamos a continuación.

Dirección del Departamento: a cargo del Director y Subdirector, con las funciones estipuladas en el Manual de Estructura y Funciones Técnico Administrativas de la Asamblea Legislativa y el de Puestos para los cargos de Dirección. El cuadro siguiente muestra gráficamente el diagrama de la dirección y conducción del proceso de trabajo de la asesoría técnica.

Cuadro No. 4



El Departamento de Servicios Técnicos y su función asesora

o **Un consejo asesor:** con nivel de "staff", que lo integran los jefes de área. Este consejo presta asesoría a la Dirección Departamental de acuerdo a sus respectivas competencias.

o **Una secretaria:** que presta las labores propias a nivel secretarial y administrativo según los manuales precitados.

o **Unidad de Control de Gestión:** con nivel de "staff" a cargo de la Dirección, es el órgano llamado a estudiar y valorar los procesos de trabajo y los productos desarrollados por el Departamento.

o **Área de Investigación y Gestión Documental:** apoya el trabajo de la Dirección, de las diferentes áreas y del personal en la gestión documental e investigaciones requeridas durante la formación de la ley y en la asesoría ex post; administra y custodia los módulos de informes, consultas e investigaciones del departamento en el Sistema de información Legislativa y en el Directorio S: (Servicios Técnicos); mantiene y desarrolla el vínculo de la página web del departamento a la página web de la Asamblea Legislativa. Posee otras funciones establecidas en el Manual de Estructura y Funciones – Técnico Administrativas de la Asamblea Legislativa. Esta Área está a cargo de un jefe de Área.

o **Área Económica:** brinda asesoría, realiza estudios, evacua consultas y presta apoyo profesional, relacionado con el proceso de formación de la ley y solicitudes de los diputados, comisiones, División Legislativa, Dirección Ejecutiva. Posee otras funciones de acuerdo con el Manual de Funciones Técnico Administrativas de la Asamblea Legislativa. A cargo de un jefe de Área.

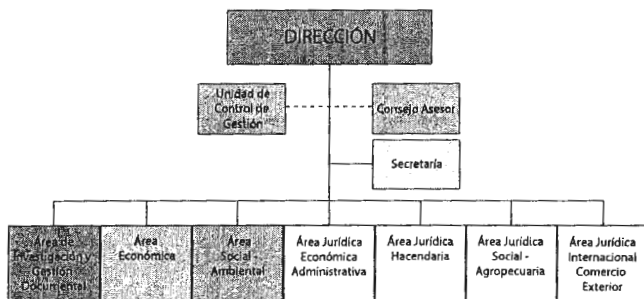
o **Área Socio Ambiental:** brinda asesoría, realiza estudios, evacua consultas y presta apoyo profesional, relacionado con el proceso de formación de la ley y solicitudes de los diputados, comisiones, División Legislativa, Dirección Ejecutiva. Posee otras funciones de acuerdo con el Manual de Funciones Técnico Administrativas de la Asamblea Legislativa. A cargo de un jefe de Área.

o **Área Jurídica:** realiza asesoría en materia de fondo, procedimientos parlamentarios e in situ a los diferentes órganos legislativos, distribuida en cuatro áreas jurídicas con el mismo nivel de responsabilidad, complejidad y volumen de funciones en el campo jurídico, según competencias contenidas en los manuales señalados. Existen cuatro áreas con distintas especialidades que están a cargo de un jefe de Área cada una. Estas áreas estarán identificadas de la siguiente manera:

- § Económica administrativa
- § Hacendaria
- § Social Agropecuaria
- § Internacional y Comercio Exterior [5]

Cuadro No. 5

Organigrama del Departamento de Servicios Técnicos



5. Enfoque técnico de la Asesoría del Departamento de Servicios Técnicos.

1) Proceso metodológico:

El proceso metodológico de la Asesoría Parlamentaria que brinda el departamento se fundamenta en su propia definición, esto es, constituirse en un recurso profesional mediante el cual se facilite " ... el análisis de los proyectos de ley y de todos aquellos asuntos que le corresponde dictaminar a los diputados y a los demás órganos legislativos; prestar asesoría técnica que permita evaluar adecuadamente los asuntos sometidos a su consideración, y asesorar a los órganos legislativos en materia de procedimientos parlamentarios".

2) Validez de la asesoría:

Constituye el fundamento cualitativo, del que se adquiere información objetiva y real en materia de fondo y de procedimiento parlamentario. El proceso se inicia con una validación del proyecto de ley o consulta (verbal o escrita, según corresponda), así como la asesoría in situ a los órganos legislativos.

3) Elaboración de informes técnicos y consultas:

Los informes técnicos o consultas (verbales o escritas) son cuidadosamente analizados y estudiados por profesionales en Derecho, economistas, administradores, planificadores, politólogos, sociólogos con amplia experiencia y de alta calificación. Es una etapa en la que se hace un análisis en materia de fondo y de procedimiento parlamentario, según corresponda a cada disciplina, por lo que evalúa lo estrictamente necesario y en la forma más adecuada posible.

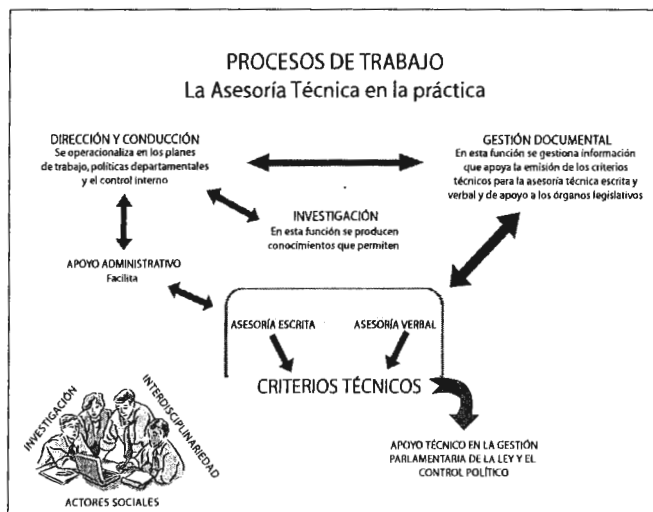
4) Normas para la evaluación y aplicación:

La evaluación se realiza desde dos niveles: el primero de ellos es el que se realiza a los proyectos de ley que ingresan a la corriente legislativa, así como las consultas

El Departamento de Servicios Técnicos y su función asesora

que ingresen al departamento. La segunda evaluación, se realiza in situ, por lo que el fin es que los asesores se constituyan en un medio técnico objetivo e imparcial que brinde insumos efectivos para la toma de decisiones durante el proceso de discusión de las iniciativas legislativa.

Cuadro No. 6



6. Consideraciones finales

Como se desprende de las páginas anteriores, se ha descrito de manera sucinta el ser y funcionamiento del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, así como los principios intelectuales de sus objetivos y, en concreto, el modelo de asesoría parlamentaria que se lleva a cabo en nuestro país.

Con base en lo esbozado se hace necesario reafirmar que el objetivo del departamento no es quedarse en meras formulaciones teóricas, sino que el fin fundamental es divulgar su quehacer en aras de lograr contribuciones, que en un principio pueden ser ajenas, pero que en la medida de lo posible pueda colaborar con instituciones parlamentarias y sujetos parlamentarios, con el fin común de fortalecer la labor parlamentaria, piedra angular en el desarrollo democrático.

En coherencia con lo indicado, a través de estos años, el departamento ha incursionado en el desarrollo de una página Web con presencia de instrumentos interactivos, que brindan respuestas inmediatas y que se nutre de la elaboración de contenidos propios que responden a la atención de necesidades específicas en su quehacer. Por ende, se tiene acceso a los productos que emanan del departamento, los que pone a disposición no sólo de los funcionarios sino de todos aquellos que requieran acceder a ella, de manera que funcione como una línea de colaboración ciudadana. Lo anterior en aras de lograr colaboración recíproca, enriquecimiento intelectual mutuo, por lo que abarca no sólo la materia parlamentaria propiamente dicha, sino cualquier otra conexas a la realidad institucional.

Asimismo es importante acotar que, a lo largo del presente documento, se ha tratado de evidenciar el desarrollo que a través de los años ha tenido un departamento cuyo fin primordial es brindar asesoría técnica profesional, imparcial y de calidad a los órganos legislativos en el proceso de formación de la ley, control político, así como en otros procesos en que se requiera su criterio.

Para el logro de la misión que le es propia, realiza estudios de fondo acordes a cada especialidad, Derecho Parlamentario, con especial énfasis en los procedimientos legislativos, técnica legislativa y jurisprudencia. En consecuencia, se abordan tópicos teóricos, procedimientos y situaciones que requieren ser modificados. Es así como se analizan modificaciones globales a la normativa y situaciones de fondo que se abordan, dependiendo de la especialidad del asesor que emite el informe técnico, ello con el fin de que sirvan de insumo para la modificación aprobación de la normativa parlamentaria.

Queda evidenciado que los principios técnicos y doctrinarios que le dan origen al procedimiento parlamentario, no pueden estar ayunos de un nivel gerencial y de una reforma a las estructuras administrativas, de manera que haya una adaptación e implementación de nuevas funciones, las cuales deben responder prima facie a la realidad que sirve el Parlamento, así como a las necesidades diarias de su funcionamiento. La incursión en nuevas formas de brindar asesoría y la propuesta de evaluación permanente de la calidad de la asesoría que se brinda es una señal inequívoca de que deseamos remozar la asesoría parlamentaria y apoyar el sistema democrático.

REFERENCIAS
BIBLIOGRAFICAS

Asamblea Legislativa. Acta de la Reunión del directorio legislativo, Sesión Nº 179-2005, 26 de setiembre del 2005.

Asamblea Legislativa, Departamento de Servicios Técnicos : Área de Investigación y Gestión Documental. Reglamento de la Asamblea Legislativa con criterios del Departamento de Servicios Técnicos. 1. ed., San José, Costa Rica, 2004.

García Álvarez , Mario Alberto. Informe y Evaluación Plan Anual Operativo 2003. Asamblea Legislativa: Departamento de Servicios Técnicos. San José, Costa Rica, Febrero 2004.

García Á55

Ivarez, Mario Alberto; Segura Rodríguez, María Lidia. Propuesta de Modernización y Fortalecimiento del Departamento de Servicios Técnicos. Asamblea Legislativa, 2002

Muñoz Quesada, Hugo Alfonso; Pedro Haba, Enrique. Elementos de la Técnica Legislativa. 1 ed. – San José, Costa Rica: Asamblea Legislativa: Centro para la Democracia, 1996.

S. A. Asesoría Verbal. Departamento de Servicios Técnicos, Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Vinocourt Fornieri, Sergio. Protocolo de Procedimientos Legislativos, Reglamento de la Asamblea Legislativa. – 1. ed. – San José : Asamblea Legislativa, 1994.